



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	05001-31-05-007- 2009-00569 -00
DEMANDANTE:	LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO:	JUAN JOSÉ SIERRA TEJADA
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS Y CORRE TRASLADO

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental del apoderado de la parte ejecutante, allegada al correo electrónico del despacho el día 16/09/2021, y frente a la misma el despacho **ordena correr traslado** a la parte ejecutada de la liquidación del crédito por el término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, en lo términos del **artículo 446 numeral segundo (2º) del código general del proceso**.

Una vez finiquitado el término legal concedido, se procederá por parte del despacho a pronunciarse acerca de la liquidación anexada por la parte ejecutante.

Segundo. El despacho requiere a la parte ejecutante de conformidad a las directrices del **artículo 42 numeral primero (1º) del código general del proceso**, para que presente solicitud de medida cautelar o denuncie los bienes de propiedad de la ejecutada, mismos **donde se pueden hacer efectivas acciones para el pago y terminación definitiva del proceso**.

El despacho remembra a las partes y sus apoderados judiciales que es su deber y carga procesal coadyuvar con la administración de justicia y la pronta resolución de los conflictos jurídicos puestos en conocimiento de la administración, evitando en todo caso que los mismos se conviertan en procesos interminables o perpetuos.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c08af74b601747a526826e486d35e9a275092cc3232dde60291c2226807e0510

Documento generado en 27/10/2021 08:21:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>